



San Lorenzo, 11 de marzo de 2024

Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con respecto al llamado MENOR CUANTIVA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", ID 442304, con el objeto de justificar el motivo por el cual esta Institución no otorgará anticipo.

A fin de dar cumplimiento al art. 147 de la ley 5142/14, la justificación de no otorgar anticipo radica a que el proveedor no invertirá una capital de trabajo, si no factor tiempo, pues el llamado se trata de un servicio requerido por la convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. JUSTO ALBERTO VALDEZ
Encargado de la U.O.C.